

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios para realizar los mantenimientos locativos, preventivos y correctivos de las instalaciones en donde se encuentre el ICFES, de acuerdo al programa de solución de necesidades, en las áreas de mantenimiento de instalaciones físicas, arquitectónicas, redes hidráulicas y demás requeridas por el Instituto, de acuerdo a las solicitudes de mantenimiento y cronogramas de ejecución.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.748.567)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

Sin embargo los proponentes no podrán exceder en su oferta los valores unitarios para cada ítem requerido, según el **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**.

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 800 de 2014**, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado en este numeral.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6–54 Bogotá D.C.

1.7 OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico jbeltran@icfes.gov.co

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA: (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato excel**, para facilitar la revisión.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, Correspondencia, Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.12 Cronograma, **no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.**

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia toma aproximadamente dos minutos y además es responsabilidad del proponente prever la fila de personas que pueden estar registrando correspondencia en ese momento.

1.9 IDIOMA

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el código de comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el contrato y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deben iniciarse con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en la literal i del artículo 38 de la Ley 30 de 1992.

1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	12 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Términos de Referencia	12 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Recepción de Ofertas	17 de septiembre de 2014 Hasta las 11:00 am	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	22 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Selección y Adjudicación	22 de septiembre de 2014	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y **que hayan sido invitadas a participar en el mismo.**

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, el ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales o futuras promesas de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de constitución.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. “Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza”.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La no presentación de la garantía dará lugar a **tener por no presentada la propuesta.**

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

En tales documentos debe constar que su **objeto social** comprende la ejecución del objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y copia de la cédula del representante legal.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.4 Uniones temporales y/o consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del compromiso de conformación deben anexar los **FORMATOS 2A Y 2B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas** que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL, debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, **el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente**, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) smlmv ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia.

2.1.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, **actualizado** de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.1.8 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

2.1.9 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del presupuesto oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) y el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

2.1.10 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = ó < 70%

2.1.11 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial = $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$ = ó > a 0.5 cero punto cinco

2.2 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2013

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros, y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El balance general conformado por el activo, pasivo, y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el estado de resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

2.2.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

2.2.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes personas naturales

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

2.2.4 Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente **debe** acreditar la experiencia que a continuación se describe, mediante certificaciones de ejecución de contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

<u>OBJETO</u>	El proponente deberá contar con experiencia en la realización de actividades similares al objeto del presente proceso contractual con entidades públicas o privadas.
<u>NÚMERO DE CONTRATOS</u>	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales ejecutados, que demuestren la experiencia en el objeto requerido. <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán

	<p>provenir de clientes diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 1 de Enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada. • Si el proponente presenta para acreditar la experiencia solicitada, contratos que haya ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.
<u>VALOR DE CADA CONTRATO:</u>	La sumatoria de los valores de los contratos o relaciones comerciales deben ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial indicado en el numeral 1.6 de los presentes términos de referencia.
<u>EJECUCIÓN</u>	El lugar de ejecución de los contratos debe ser Colombia.
<u>CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA</u>	<p>Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad contratante y teléfono. • Nombre del contratista certificado. • Objeto del contrato. • Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación. • Nombre y cargo de quien certifica. • Firma del funcionario competente para certificar. • Valor del contrato. • Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares y especificación de si el contratista fué objeto de sanción y de ser así, el estado de la misma.

No se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación de: copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación ó constancia de ejecución en lugar de la certificación.

Igualmente se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución esté en mínimo el 50% y el valor ejecutado sea equivalente al 100% o más del presupuesto oficial estimado. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de aclaración, con el fin de verificar la información faltante.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal. Para el caso de los contratos en ejecución deberá presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.

En ningún caso se tendrán en cuenta para la verificación los contratos cuya ejecución se califique como regular, malo o expresiones similares, contratos en los que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado. En caso de que la calificación se exprese en términos porcentuales, no se aceptará una calificación cuyo resultado se encuentre por debajo del 85%, si se encuentra en términos numéricos se realizará la conversión a términos porcentuales y no podrá ser inferior a 85%.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, **la oferta será rechazada.**

3.1 OFERTA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**, del presente documento.

Las actividades de mantenimiento se desarrollaran en las instalaciones en donde se encuentre el ICFES.

Además, se debe tener en cuenta que algunas de las actividades de mantenimiento se ejecutarán con los funcionarios laborando dentro de la entidad objeto de las obras a ejecutar.

El contratista deberá aportar para realizar el objeto del contrato todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y el supervisor se reserva el derecho de valorar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista dispondrá de lo pertinente para proteger al personal que contrate y a quienes transiten el área de trabajo y deberá instalar en el interior del inmueble objeto de mantenimiento señalizaciones, elementos de protección y cintas de seguridad para proteger a los peatones de un posible accidente.

3.1.1 REQUISITOS TECNICOS

El proponente en su oferta debe presentar:

- a. **Carta de compromiso** en la cual declare su compromiso a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos relacionados en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO** del presente documento y a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.
- b. **Equipo de trabajo:** Para acreditar el perfil y las condiciones requeridas de los integrantes del equipo de trabajo ofertado, el proponente deberá allegar con su oferta **las hojas de vida, el diploma o el acta de grado, y las certificaciones de experiencia.**
- c. **Carta de intención debidamente firmada por cada uno de los integrantes del equipo propuesto** en la cual acepte desarrollar las tareas requeridas en la ejecución del contrato, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución del mismo; lo anterior con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento de las personas ofrecidas.

El proponente debe ofrecer el equipo de trabajo que se especifica en el presente numeral y debe cumplir con los siguientes requisitos:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional medio de comunicación entre la empresa contratante y la contratista.	Alternativa 1 Profesional universitario en arquitectura.	Mínimo 5 años de experiencia en obra civil.
		Alternativa 2 Profesional universitario en ingeniería civil.	
1	Maestro de obra		Mínimo 10 años de experiencia en proyectos de obra civil.

El ICFES se reserva el derecho a solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia solicitada para los integrantes del equipo de trabajo se contará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.

NOTA 2: Ese personal es el que debe permanecer durante todo el contrato. En el evento de algún cambio debe informarse al supervisor del contrato con dos (2) días de anticipación para el visto bueno del ICFES. En caso de que esto suceda el personal que llegue deberá contar con un perfil igual o superior al requerido inicialmente.

NOTA 3: El proponente deberá garantizar que la persona que ejercerá los roles no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar. El no cumplimiento, la omisión o la modificación de las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** y/o en el **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**, dará lugar al **rechazo de la oferta.**

3.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

En el valor unitario de cada ítem de la propuesta, quedarán incluidos todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, así como impuestos (IVA, Contribución Ley 1106/2006; Estampilla PRO-UNAL, y demás que apliquen), transporte y adecuado manejo de materiales de desperdicio necesarios para la correcta ejecución de las obras y lograr perfecto funcionamiento. **EL ICFES HARÁ LAS DEDUCCIONES POR LEY SOBRE ESTOS VALORES.**

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- El valor con IVA **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- Los precios unitarios deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución. **Dichos precios deberán incluir todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.**
- En el evento de requerirse ítems que no estén considerados dentro del anexo técnico y formato económico, serán fijados de común acuerdo entre el contratista y el contratante. Para poder ejecutarlos necesitarán de la aprobación por escrito de la entidad contratante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.
- El valor del contrato es indeterminado, pero determinable, y será igual, al valor por ítem que oferte el proponente al que le sea adjudicado el contrato, multiplicado por las cantidades por el precio unitario acordado o que se acuerde.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario.
- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.

- El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario por cada ítem (en pesos colombianos) ofertado del formato de oferta económica.** Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - El valor con IVA de cada ítem.
 - El cálculo de subtotales para los cuatro componentes descritos en el formato de oferta económica.
 - La suma del valor total de la oferta.
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores, deberán ser presentados en **números enteros (sin decimales).**
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor total (en pesos) al entero más próximo. El resultado de aplicar la fórmula de redondeo será el valor a adjudicar en el contrato.
- **Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor máximo por cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el formato de oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que se pagará de acuerdo con los servicios y cantidades efectivamente utilizados en el contrato. *En caso de sobrepasar alguno de los valores máximos por ítem, la propuesta será rechazada.***

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuará sobre los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	55
IMPACTO AMBIENTAL	15
TIEMPO DE RESPUESTA Y/O ENTREGA	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

4.1 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (55 PUNTOS)

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta cincuenta y cinco (55) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre los valores totales por componente relacionados en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA**.

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

El proponente obtendrá el máximo puntaje posible para cada componente, según la siguiente tabla:

Asignación de Puntaje Oferta Económica	
Ofertas Válidas	Puntaje máximo posible
Total Materiales	20
Total Transporte	15
Total Mano de Obra	15
Total Perforaciones	5

El proponente que ofrezca el valor más bajo en cada uno de los componentes serán calificadas con el puntaje máximo correspondiente para cada componente, y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.C.E. = \frac{V.O.M.P. \times P.M.P.C.}{V.O.E.}$$

Donde:

P.C.E. = Puntaje Componente Evaluado.

V.O.M.P. = Valor de la Oferta por Componente que ofrezca el Menor Precio totalizada en pesos.

P.M.P.C. = Puntaje Máximo Posible por Componente.

V.O.E. = Valor de la Oferta por Componente a Evaluar totalizada en pesos.

Este mismo procedimiento se realizará con el fin de evaluar cada uno de los componentes de la oferta económica, posteriormente se sumarán los puntajes obtenidos por cada proponente en cada uno de los cuatro componentes y este corresponderá al puntaje total asignado a este criterio.

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4.2 EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO (45 PUNTOS)

El aspecto técnico tendrá una asignación máxima de hasta cuarenta y cinco (45) puntos repartidos de la siguiente manera:

4.2.1 IMPACTO AMBIENTAL (15 PUNTOS)

El aspecto tendrá una asignación de quince (15) puntos.

Para la obtención del puntaje establecido en este numeral, el oferente deberá demostrar que la empresa desarrolla al menos un procedimiento de disposición de residuos finales.

Para soportar lo anterior, el proponente deberá **allegar el procedimiento de disposición a realizar específicamente con los residuos que se obtengan como resultado de la actividad de mantenimiento en la entidad.**

Para lo anterior se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, Ley 09 de 1979, Decreto 605 de 1996, Ley 430 de 1998 y demás disposiciones vigentes en materia ambiental.

Si no posee el mencionado procedimiento, no allega el soporte o el procedimiento no cumple con lo requerido por la ley colombiana en materia ambiental no se asignará el puntaje por este factor.

4.2.2 TIEMPO DE RESPUESTA Y/O ENTREGA (20 PUNTOS)

El aspecto tendrá una asignación máxima de hasta veinte (20) puntos, discriminados así:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
Tiempo de respuesta normal	10
Tiempo de respuesta urgente	10

El TIEMPO DE ENTREGA NORMAL se refiere a cuando se realiza un pedido o una cita previa de mantenimiento, mientras que el TIEMPO DE ENTREGA URGENTE se refiere a imprevistos que deban solucionarse de forma inmediata.

La evaluación de este criterio se realizará sobre la información consignada en el **FORMATO 4 – TIEMPO DE RESPUESTA**. La información deberá ser consignada en horas.

El tiempo de respuesta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 10 puntos en cada componente, la oferta que ofrezca el tiempo de respuesta más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{T.O.M \times 10}{T.O.E.}$$

Donde:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

T. O.M. = Menor tiempo que se ofrezca en horas

T.O.E. = Tiempo de la Oferta a evaluar totalizada en horas

Para efectos de totalizar el puntaje, se sumarán los puntajes obtenidos por el proponente en cada uno de los dos componentes de este criterio.

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

4.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente diez (10) puntos, discriminados así:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del personal propuesto para la prestación del servicio es colombiano.	10
Si el personal colombiano propuesto para la prestación del servicio es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	5
Si el personal colombiano propuesto para la prestación del servicio es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 5 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta económica.
- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el impacto ambiental.

- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el tiempo de respuesta y/o entrega.
- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en experiencia adicional a la mínima requerida.
- Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

7. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

8. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

9. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

10. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato y el Acuerdo de Confidencialidad, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 2.1.2 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

10.1 GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

10.1.1 OTROS SEGUROS

El ICFES debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El ICFES debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado.

Debido a lo anterior, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

A. Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor mínimo de 200 SMMLV con un plazo igual al periodo de ejecución del contrato y con las siguientes coberturas:

- Predios, labores y operaciones incluyendo: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales por 200 SMMLV.
- Contratistas y subcontratistas, por 200 SMMLV.
- Gastos médicos con sublímite de 5 millones personas / 20 millones evento.

NOTA 1:

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

NOTA 2: Una vez aportadas las anteriores garantías y/o pólizas, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

10.2 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

10.3 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se pagará en cortes mensuales de acuerdo con los mantenimientos realizados, aprobados y recibidos a satisfacción en el mes. Los valores facturados y pagados deberán corresponder a los ofertados por el contratista. Aquellos ítems o servicios que se requieran y que no estén contempladas dentro de la oferta económica, se pagarán de acuerdo con el precio en la oferta realizada por el contratista y aceptada por el ICFES de manera previa a su realización.

La suma de los pagos sucesivos puede estar hasta por el valor total del contrato o corresponder a una cifra inferior dependiendo de las necesidades realmente ejecutadas.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El supervisor del contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución total de las prestaciones contratadas.

Los pagos descritos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato iniciará su ejecución mediante acta de inicio y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2014.

10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo.
2. Conocer el manual de mantenimiento del ICFES.
3. Realizar los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las órdenes de trabajo que el ICFES le emita.
4. Prestar sus servicios en las instalaciones en las que se encuentre el ICFES.
5. Hacer las recomendaciones necesarias obtener trabajos eficientes, eficaces y con excelente calidad.
6. Realizar coordinación de cronogramas con el ICFES, para la ejecución oportuna y eficiente de los trabajos.
7. Conocer los procesos de ejecución de actividades de mantenimiento.
8. Conocer los procedimientos de aplicación de productos para mantener las garantías de los fabricantes.

9. El contratista estará en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de las actividades de mantenimiento y tomar las medidas de ajuste pertinente.
10. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato informes de avance mensuales durante el desarrollo del programa.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
13. Facturar cada mes los servicios prestados.
14. Presentar las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
15. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano idóneo, ofrecer mano de obra de calidad.
16. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
18. Realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.

10.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Establecer e informar oportunamente al contratista las actividades de mantenimiento general.
2. Suministrar la información disponible, como planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sanitarios y demás información para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento.
3. Atender los requerimientos señalados por el contratista, para la correcta realización del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo.
5. Pagar el valor total estipulado en facturas, conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
6. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato.
7. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas.
8. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
10. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
11. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

10.7 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el

conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

10.8 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

11. FORMATOS

11.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 005 2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SD 005 2014**

11.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 005 2014

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
- Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SD 005 2014**

11.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 005 2014

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200___.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)*

11.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

11.5 FORMATO 4 – TIEMPO DE RESPUESTA

Requerimiento	Tiempo de respuesta (Horas)
Respuesta Normal	
Respuesta Urgente	

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita será cumplida.

11.6 FORMATO 5 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Consideración	Colombiano	Extranjero
Indicar el porcentaje del personal del equipo de trabajo ofertado que es colombiano y el que es extranjero.		

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

12. ANEXOS

11.1 ANEXO 1- ANEXO TECNICO

En el anexo técnico se establece el manual de mantenimiento del ICFES.

11.2 ANEXO 2 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que entre los riesgos que se pueden presentar está:

1. El no cumplimiento de la entrega de la totalidad de los mantenimientos programados.
2. La mala calidad en la realización de los mantenimientos.
3. No contar con el personal calificado para realizar el mantenimiento

Los anteriores riesgos serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio en todas las obligaciones contractuales.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones del mismo existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener el equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, el CONTRATISTA aportará pólizas de **De cumplimiento general del contrato, Calidad del servicio del contrato, De Pago de Salarios, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual**, por la cuantía y tiempo, que de acuerdo a los análisis cubre los perjuicios causados.

Sin embargo cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.